

Constancia secretarial: Manizales veinte (20) de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que mediante oficio No. 827 proveniente Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Omar Ángel Arias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Omar Ángel Arias contra Mallerly Sánchez Castellanos y Luz Adriana Márquez Cardona, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00413-00.

Mediante oficio No. 827 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder a la ejecutada Luz Adriana Márquez Cardona.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que dentro del presente proceso se encuentran embargados los remanentes por el proceso radicado con el No. 17001-40-03-006-2021-00141-00, tramitado ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales.

Líbrese oficio al anterior Despacho informando sobre la no efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba89a5d0e866597972e9fad3517401bc3105cf7640323546980ddaba722c5aa7

Documento generado en 20/08/2021 02:37:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>